

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Nº

354-2023-GA/GM/MPMN

Fecha

02 de noviembre del 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°354-2023-GA/GM/MPMN

Moquegua, 02 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Informe N°2339-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 24 de octubre del 2023 de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N°704-2023-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 19 de octubre del 2023 de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N°5533-2023-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 18 de octubre del 2023, Informe N°4728-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 16 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

GERENON DE AMINISTRACION AND AMINISTRACION AMINISTRACION AND AMINISTRACION AMI

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala:" (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Articulo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Que, con Informe N°4728-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 16 de octubre del 2023, autoriza fondo por encargo solicitado por el **Prof. Vladimir Daniel Gonzales Maquera,** quien con Informe N°171-2023-CIAM-SDS/GDES/GM/MPMN de fecha 13 de octubre del 2023, comunica la necesidad del pago debido a realizar la Actividad de "**EXCURSIÓN AL DISTRITO DE ILO Y TORATA**" con el objetivo de desarrollar estrategias y promover los niveles de participación del Adulto Mayor a través de las actividades físicas y recreativas como un medio para mejorar la salud pública. Por lo tanto, se ha programado la Actividad de excursión, con carácter de visita guiada a los lugares turísticos, históricos y de recreación del Distrito de San Ilo y Torata, razón a ello, solicita la aprobación de un **Fondo por Encargo**, siendo la persona autorizada para la Ejecución del encargo el **Prof. Vladimir Daniel Gonzales Maquera.**

Que, mediante el Informe N°5533-2023-SGLSG-GA/GM/MPMN de fecha 18 de octubre del 2023, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, recomienda se otorgue fondos por encargo a favor del **Prof. Vladimir Daniel Gonzales Maquera**, conforme a lo establecido con la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "encargo" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN;

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N°

354-2023-GA/GM/MPMN

Fecha

02 de noviembre del 2023

Que, a través de Informe N°2339-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 24 de octubre del 2023 de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto total de **S/ 12,800.00 soles**, en la Meta 107 Ff.05 Rb.08, adjuntando Certificación de Crédito presupuestal Nota N°0000001767;

Que, mediante Informe N°704-2023-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 19 de octubre del 2023 de la Subgerencia de Contabilidad, informa que de la revisión realizada a la sub cuenta contable 1205.0502, el Prof. Vladimir Daniel Gonzales Maquera, no adeuda rendiciones pendientes. Por lo que da opinión favorable al fondo por encargo solicitado:

GERENCIA DI

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada or la RESOLUCION DIRECTORAL Nº 002-2007-EF-77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, indica en el numeral: 40.1: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces". 40.2: "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.2: "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, de conformidad con las Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, y estando facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR el fondo por ENCARGO para la necesidad del pago debido a la Actividad de "EXCURSIÓN AL DISTRITO DE ILO Y TORATA" con el objetivo de desarrollar estrategias y promover los niveles de participación del Adulto Mayor a través de las actividades físicas y recreativas como un medio para mejorar la salud pública. Por lo tanto, se ha programado la Actividad de excursión, con carácter de visita guiada a los lugares turísticos, históricos y de recreación del Distrito de Ilo y Torata. Afectando presupuestalmente a la Meta: 107, por el monto de S/ 12,800.00 soles (doce mil ochocientos soles), el mismo que será con cargo al Rubro 08 Impuestos Municipales y Sobrecanon, en las específicas de gasto siguiente:

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N°

354-2023-GA/GM/MPMN

Fecha

02 de noviembre del 2023

META		107	
FTE.FTO.		05 – RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CLASIFICADOR	2.3.27.11 5	REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD	3,520.00
	2.3.27.11 99	SERVICIO DIVERSOS	9,280.00
			12,800.00

ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/ 12,800.00 soles, a favor del Prof. Vladimir Daniel Gonzales Maquera identificado con DNI N° 41947303, encargado de realizar el pago en efectivo del gasto descrito en el artículo primero de la presente resolución.

favor del Prof. Vladimir Daniel Gonzales Maquera, con un periodo de ejecución del jueves 09 de noviembre del 2023 y jueves 16 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (15) días calendarios de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTA. - ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad efectuar el Compromiso y Devengado para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PRO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RMRG /GA C.C.: ARCHIVO C.C.: S.G.C C.C.: W.A.F.V.